

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Huascar Concepción Matos, como Dentista;
- b) A la Doctora Gladys A. Portorreal Vargas, como Farmacéutica;
- c) Al Doctor Mario Humberto Russo Gómez, como Médico;
- d) Al Doctor Camilo Rafael Brugal Muñoz, como Farmacéutico;
- e) A la Doctora Isabel Noemisia Pérez Hernández, como Farmacéutica; y
- f) A la Doctora Juana Leazard Contín, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 437, que nombra al Capitán de Navío, Ramón Julio Didiez Burgos Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra y dicta otras disposiciones.
(G. O. No. 7782, del 25 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 437

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Capitán de Navío Ramón Julio Didiez Burgos, O.G., M.M., M.N., M.A., M. de G., queda designado Jefe de Es-

tado Mayor de la Marina de Guerra, en sustitución del Contraalmirante Luis Homero Lajara Burgos, O. G., M.M., M.N., M.A., M. de G.

Art 2.— El Contraalmirante Luis Homero Lajara Burgos, O.G., M.M., M.N., M.A., M. de G., se reportará a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para servicio

Art. 3.— Queda modificado el Decreto No. 9263, del 17 de agosto de 1953.

Art. 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 438, que nombra al señor Benjamin Paiewonsky Subadministrador del Banco de Crédito Agrícola e Industrial
(G. O. No. 7782, del 25 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 438

VISTO el inciso 7º del Artículo 12 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, No. 908, del 1ro. de junio de 1945, modificado por la Ley No. 2671, del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Benjamín Paiewonsky queda nombra-do Subadministrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República. Creación efectiva el día 15 del corriente mes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.